



RESOLUCIÓN

Asunto: *Concesión de la Subvención Nominativa al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos para la colaboración en la celebración y desarrollo en la 16ª Edición del Festival Boreal de Los Silos 2023 (Expediente E2023008071; 51/2023).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada a esta Corporación de 13 de julio de 2023 el Ayuntamiento de Los Silos solicita subvención nominativa por un importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), para contribuir a la celebración y desarrollo de la 16ª edición del Festival Boreal en Los Silos, que se celebrará del 21 al 24 de septiembre de 2023, solicitando el abono anticipado de la misma, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

Documento Plan Gestión Ambiental y Eco Auditoría del Festival Boreal 2022.

Informe Impacto Redes Sociales Festival Boreal 2022.

Dossier Oficial – Proyecto Festival Boreal 2023.

Proyecto – Memoria descriptiva del Festival Boreal.

Anexo I: Presupuesto de Ingresos y Gastos.

SEGUNDO.- El Festival Boreal celebra su XVI aniversario con un importante programa de actividades y de acciones de desarrollo económico y social.

La asistencia prevista para la presente edición oscilada entre 18.000 y 20.000 personas.

Es un evento internacional de tipo cultural y medioambiental, cuyos efectos son los siguientes:

Efectos directos, que son todos los gastos del organizador y del propio Ayuntamiento de Los Silos en el municipio, en aspectos como contratación de servicios, personal, salarios, gasto corriente, contratación de espectáculos, inversión en infraestructura, alquiler de materiales, etc...

Efectos indirectos, o gastos de los espectadores ligados al evento cultural. Estos, pernoctan y consumen en el municipio durante 3 días en todos los establecimientos vinculados al sector HORECA. Estos efectos se miden a través de una encuesta en los



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



establecimientos turísticos, de restauración y comerciales del pueblo donde se pregunta sobre el aumento o no de clientes durante la celebración del Festival.

Efectos inducidos, ya que cuenta con unos efectos de arrastre de los gastos anteriores sobre el tejido productivo local debido al concepto de multiplicador derivado de la celebración del Festival. El público asistente proyecta una imagen positiva del municipio en el exterior que implica una promoción de los servicios y empresas del municipio lo que conlleva al aumento de nuevos visitantes e incluso la repetición de la visita en periodos ajenos al Festival.

Cohesión social. Por la capacidad de este festival de incidir sobre la participación cultural y diversidad social. Se profundiza en la identidad social y cultural de la zona. El festival constituye un lugar de encuentro y de socialización y representa una forma de expresión importante para la población local.

Inclusión social. El Boreal facilita la accesibilidad a la cultura, ya que todos los espectáculos y actividades son totalmente gratuitos y además diseña actividades dirigidas a familias y colectivos minoritarios, donde se registra año tras año una creciente participación de niños y jóvenes.

Bienestar y calidad de vida. El Festival Boreal favorece el bienestar y la calidad de vida de los residentes y de los espectadores, ya que el grado de satisfacción tanto en lo que respecta a las actividades desarrolladas y la valoración de calidad del mismo ha demostrado que es altamente beneficioso para el desarrollo social en nuestro territorio.”

Desde el punto de vista de impacto medioambiental, se pone en práctica de manera efectiva la reducción de basura generada, se realiza un reciclaje pormenorizado de la basura que se genera, las exposiciones de artes plásticas conllevan un sistema de creación artística eco-sostenible realizada con materiales reciclados.

En relación a las actuaciones de sensibilización y creación de conciencia ecológica, se ha experimentado un notable avance de manera fehaciente en la recogida de residuos generados en los últimos años comprobándose una reducción importante en la cantidad recogida, unido al hecho de que los asistentes han hecho un uso adecuado y responsable de los envases reutilizables y de los contenedores de recogida selectiva.

De igual modo, las actividades de carácter medioambiental, han experimentado un aumento de participación entre las población infantil y juvenil, generando así bases para la mejora de calidad de vida del futuro de la población.



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



Tiene como principal objetivo ser un espacio de encuentro y difusión cultural, fomentando el intercambio de experiencias y promocionando los valores culturales, turísticos, naturales y patrimoniales de las diferentes culturas participantes.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Desarrollo cultural y económico:

Acercar a la población local de Los Silos y de la Isla Baja, alejada de los circuitos culturales habituales (los llamados centros o polos culturales), una propuesta sociocultural integral.

Atraer diversidad de públicos a Los Silos y a toda la Isla Baja, posibilitando su mayor conocimiento en el exterior y potenciando, en consecuencia, un mayor desarrollo socioeconómico comarcal y regional.

Promocionar la Isla Baja como espacio idóneo para el ecoturismo y la acción cultural especializada, en mercados regionales, nacionales e internacionales, por medio de acciones entorno a la cultura, la música, el medioambiente y el turismo activo. Por extensión, al tratarse de un festival con vocación y alcance internacional, promocionarla isla y el archipiélago en su conjunto a partir de dichos valores.

2. Diversidad cultural:

Fomentar la participación de los asistentes en manifestaciones culturales de múltiples procedencias ahondando en el conocimiento de los valores intrínsecos del desarrollo sostenible y el ecoturismo.

Crear un espacio para el encuentro, en el que se generen sinergias y posibles redes de colaboración, un espacio diverso, inclusivo y plural.

Constituir un espacio internacional de reflexión y debate sobre la situación del turismo, del medio ambiente y de la cultura.

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Boreal ha elaborado un Plan de Acción para la adaptación del festival al marco de la Agenda 2030, comprometiéndose con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas.

Boreal es uno de los pocos Festivales que actúa sobre 13 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, siendo por tanto pionero en la implantación de los mismos a nivel nacional e internacional y siendo modelo para otras regiones donde la cultura es motor y génesis de cambio, como en Cabo Verde, donde se ha firmado un acuerdo Marco para la consultoría de eventos sostenibles y el fomento del intercambio cultural, siendo Boreal uno de los eventos referenciales en este hecho.



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



Se desarrolla en los Silos del 21 al 24 de septiembre en varios espacios habilitados junto al ex-convento del siglo XVII del casco histórico de Los Silos, declarado Bien de Interés Cultural y Patrimonial.

TERCERO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 22 de agosto de 2023, en el que se informa que la subvención solicitada se encuentra prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de 2023 en su Anexo II. A) para el ejercicio presupuestario 2023, y en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

CUARTO.- Se ha constatado que al citado Ayuntamiento le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000042713 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 13 de septiembre de 2022, denominada “15ª Edición del Festival Boreal de Los Silos 2022”, cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución R0000053314 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 20 de marzo de 2023.

QUINTO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 12 de septiembre de 2023 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Por lo que a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”.*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”.*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

El 28 de abril de 2023, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acordó la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3, y publicado, el 2 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP nº67) nuncio relativo a la aprobación definitiva del de referido expediente de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por medio del cual se dotaba de fondos el importe solicitado:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2023.0801.4333.46240	SUBVENCIONES CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS/DESARROLLO EMPRESARIAL	25.000,00 €

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en el Anexo II (Modificación nº 3 de Anexo II de las Bases de Ejecución), en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
23-0801-4333-46240	16ª EDICIÓN DEL FESTIVAL BOREAL 2023	Ayuntamiento de Los Silos	25.000,00 €



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



Se dispone de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este proyecto.

SÉPTIMO.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Silos ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 13 de julio de 2023:

“(…) El Festival Boreal genera una gran cadena de valor que incluye viajes, alojamientos, gastronomía y restauración, la producción local, la promoción desde el origen, entre otros muchos aspectos, lo que genera una larga lista de empresas y profesionales involucrados en el proyecto, desde su germen hasta su posterior desarrollo, siendo un claro dinamizador del turismo.

El presupuesto presentado por el ayuntamiento para esta edición es el siguiente:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Redacción y dirección Plan de Seguridad y autoprotección	2.500,00€
Alquiler, montaje y desmontaje mobiliario (expositores, mesas, sillas..)	2.000,00€
Alquiler de escenarios y vallados de recintos	4.200,00€
Alquiler de grupos electrógenos	2.350,00€
Sanitarios portátiles - Baños Químicos	3.900,00€
Servicios sanitarios - sbv y sva	6.610,00€
Control de aforos y seguridad privada en espacios cerrados	4.500,00€
Contratación suministro y montaje material eléctrico	4.800,00€
Seguridad espacio urbano. Cuerpos de seguridad del estado	4.000,00€
Limpieza y desinfección zonas comunes	2.000,00€
Otros gastos: manutención, material fungible ...	2.000,00€
Total gastos	38.860,00€

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención que se solicita al Cabildo Insular de Tenerife	25.000,00€
Aportación del Ayuntamiento de Los Silos	13.860,00€
Total gastos	38,860,00€

Se solicita el abono anticipado de la subvención.

Análisis de la solicitud

El festival Boreal se considera una apuesta turística y cultural basada en una economía más justa, inclusiva y sostenible.

El Ayuntamiento de Los Silos no es organizador del Festival Boreal, siendo responsable y organizador del mismo una empresa privada.



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



El Ayuntamiento de Los Silos es colaborador del evento, asumiendo determinados costes relacionados con la gestión municipal, tales como la limpieza, seguridad, alquiler de equipos audiovisuales y montajes.

El importe solicitado al Cabildo (25.000,00 €) supone el 64,33 % del total del gasto estimado a asumir por la Corporación Municipal para el evento (38.860,00 €) por lo que sería una colaboración al mismo, y no su financiación total.

En lo referente a la disponibilidad de crédito para atender la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de los Silos:

El 28 de abril de 2023, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acordó la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3, por medio del cual se dotaba de fondos el importe solicitado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2023.0801.4333.46240	SUBVENCIONES CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS/DESARROLLO EMPRESARIAL	25.000,00 €

El 2 de junio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente nº3 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, del que se extrae lo siguiente:

(...)

Segundo.- Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0801.4333.46240	"16ª edición del Festival Boreal 2023 en Los Silos	Ayuntamiento de Los Silos	25.000,00

(...)

Conclusión

Con la publicación en el BOP el 2 de junio de 2023, del Anuncio, entra en vigor el Expediente nº 3, de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023, por lo que, en este momento, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023.0801.4333.46240 para la financiación de este proyecto de gasto mediante el otorgamiento, si así lo determina el órgano competente, de subvención nominativa para la "16ª edición del Festival Boreal 2023 en Los Silos", que se abonaría de forma anticipada, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



A fin de justificar la subvención que se otorgue, se daría de plazo hasta el 30 de diciembre de 2023 para el envío de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el secretario/interventor del Ayuntamiento, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife.
- Declaración responsable, de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que la citada Corporación Municipal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a),b),c),d),f),h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable).

(...)"

OCTAVO.- Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que "En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos. (...)"

NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO.- En la solicitud, se hace constar, que la Entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 25.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 24 de agosto de 2023, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- En relación a la justificación de otorgar esta subvención nominativa al Ayuntamiento de Los Silos para que pueda afrontar parte de los gastos de la celebración del citado Festival Boreal, entre otros aspectos, conforme explica la documentación aportada por el Ayuntamiento (Dosier Proyecto Festival) y que consta en el expediente administrativo, es porque dicho ayuntamiento lleva celebrando este festival durante 16 años consecutivos y se ha vuelto un FESTIVAL INTERNACIONAL, un festival que siempre se ha realizado en la misma localización, un pequeño municipio de la isla baja, que atrae a multitud de visitantes, ya que de realizarlo en otro lugar, perdería la esencia de este festival que durante años se viene celebrando. El Periódico El País (periódico de tirada nacional) en su día, como título en su noticia, plasmó que “Tenerife acoge, con cada edición del Boreal, un festival multicultural de referencia internacional”.



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



Conforme se explica en el citado Proyecto, el festival, que durante 16 años ha venido celebrándose en ese mismo enclave, ha recibido numerosos premios y nominados en otros. En el 2017 recibió el Premio al mejor festival español por el fomento de la diversidad e igualdad de género.

Cabe subrayar que, el hecho de celebrarse en el municipio de Los Silos, en la Isla Baja, un ámbito geográfico no metropolitano y alejado de los polos del turismo de grandes masas, le confiere doble carta de naturaleza periférica o descentralizada, respecto de los grandes polos geográficos y económicos del desenvolvimiento cultural en la isla.

Un hecho que lo singulariza y prepondera, al tiempo que potencia su atractivo entre lugareños y visitantes de cualquier origen y estrato social.

Además, desde Festival Boreal se apoya en los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU y de los que participamos activamente desde hace ya 16 años. Es por ello que Boreal ha elaborado un Plan de Acción para la adaptación del festival al marco de la Agenda 2030, comprometiéndose con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas. Y todo ello de la mano del Ayuntamiento de Los Silos.

El Festival Boreal celebra su XVI aniversario con un importante programa de actividades y de acciones de desarrollo económico y social. Se desarrolla en los Silos del 21 al 24 de septiembre en varios espacios habilitados junto al ex-convento del siglo XVII del casco histórico de Los Silos, declarado Bien de Interés Cultural y Patrimonial.

Es un evento internacional de tipo cultural y medioambiental. Tiene como principal objetivo ser un espacio de encuentro y difusión cultural, fomentando el intercambio de experiencias y promocionando los valores culturales, turísticos, naturales y patrimoniales de las diferentes culturas participantes.

Este festival apuesta por la cultura como motor de cambio y progreso, la descentralización que potencia el km0 y las identidades locales, el cuidado del medio natural desde la educación y la participación, y una carta de naturaleza con perspectiva de género y por las disidencias. Este festival se ha convertido en un reclamo turístico para la Isla Baja, generando durante su celebración en torno al 6% del PIB anual del municipio.

Y es por ello porque se ha considerado necesario, por el Pleno de esta Corporación Insular, incluir en el presupuesto, en el listado de subvenciones nominativas (Anexo II.A), la concesión de la misma a este Ayuntamiento, en base a que no se quiebra el principio de igualdad, porque dicho Ayuntamiento es el único de la isla de Tenerife que puede colaborar para celebrar y desarrollar la "16ª Edición del Festival Boreal de Los Silos 2023".



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



DUODÉCIMO.- En tanto en cuanto es una línea de subvención propuesta por el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, se considera necesario incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2023 la presente subvención nominativa, siendo competente para ello la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, conforme el apartado Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de febrero de 2023 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOCUARTO.- Es competencia de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 2023, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de 4 de julio de 2023, de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente y con el informe favorable de la Intervención General,
RESUELVO:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, aprobado por el Acuerdo AC0000016423 del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023 a los efectos de incluir la presente subvención nominativa al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Silos para contribuir a la celebración y desarrollo de la “16ª Edición del Festival Boreal de los Silos 2023”, por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Segundo.- Aprobar la Subvención Nominativa, para contribuir a la celebración y desarrollo de la “16ª edición del Festival Boreal de los Silos 2023”, por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), de acuerdo con el siguiente presupuesto:

 Documento	CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c	 Firma
	CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d	
Firmado por			Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			19/09/2023, 08:47:02 UTC



GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Redacción y dirección Plan de Seguridad y autoprotección	2.500,00€
Alquiler, montaje y desmontaje mobiliario (expositores, mesas, sillas..)	2.000,00€
Alquiler de escenarios y vallados de recintos	4.200,00€
Alquiler de grupos electrógenos	2.350,00€
Sanitarios portátiles - Baños Químicos	3.900,00€
Servicios sanitarios - sbv y sva	6.610,00€
Control de aforos y seguridad privada en espacios cerrados	4.500,00€
Contratación suministro y montaje material eléctrico	4.800,00€
Seguridad espacio urbano. Cuerpos de seguridad del estado	4.000,00€
Limpieza y desinfección zonas comunes	2.000,00€
Otros gastos: manutención, material fungible ...	2.000,00€
Total gastos	38.860,00€

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención que se solicita al Cabildo Insular de Tenerife	25.000,00€
Aportación del Ayuntamiento de Los Silos	13.860,00€
Total gastos	38.860,00€

Tercero.- Conceder al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, con el NIF **P3804200H**, la siguiente subvención nominativa:

1. Objeto: **"16ª Edición del Festival Boreal de los Silos 2023"**.
2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Crédito presupuestario: **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 23-0801-4333-46240**
4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **21 al 24 de septiembre de 2023**.
5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. Garantía: no se establece.
7. Justificación: Deberá realizarse **antes del 30 de diciembre de 2023**, mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.
 - Certificado de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el



CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



secretario/interventor del Ayuntamiento, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife.

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el secretario/interventor del Ayuntamiento, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife.
- Declaración responsable, de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que la citada Corporación Municipal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a),b),c),d),f),h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable).

8. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) a favor del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, con el NIF P3804200H, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2023008071
------------------	-------------



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC



Número de subvención	2023-000893
Aplicación presupuestaria	23-0801-4333-46240
Descripción	SUBVENCION DIRECTA PARA LA COLABORACION EN LA CELEBRACION Y DESARROLLO DE LA 16ª EDICION DEL FESTIVAL BOREAL DE LOS SILOS 2023.
Importe (en euros)	25.000,00
Nº Factura Proveedor	SUBVENCION NOMINATIVA
Factura SIGEC	23-017262
Ítem de gasto	23-018819
Nº de propuesta	23-007674

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
CSV firma	e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/35f94e6f-3d81-5acb-8b57-13b5c76b429c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e3ba62af-5452-5cc5-9eec-ffce8afc928d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/09/2023, 08:45:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/09/2023, 08:47:02 UTC